



Factura: 001-002-000042203



20170901003P02024

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901003P02024						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE JUNIO DEL 2017, (11:54)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que te representa
Natural	ALVARADO HERNANDEZ SOBEIDA DIANIRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909793663	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VERGARA VALDIVIESO HARRISON RICHARD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910459635	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		ROCAFUERTE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



A handwritten signature or mark, possibly a stylized 'M' or 'W', located in the bottom left corner of the page.



NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

ESCRITURA PÚBLICA No. 20170901003P02024

Factura No.: 001-002-000042203

NOTARIA TERCERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA EMPRESA NACIONAL AGROSERVICIO DE COLIMES EMNASC C.A.

OTORGADA POR: ALVARADO HERNANDEZ SOBEIDA DIANIRA Y
OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy treinta de Junio del dos mil diecisiete, ante mí, ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TERCERA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía EMPRESA NACIONAL AGROSERVICIO DE COLIMES EMNASC C.A., el/la señor(a) ALVARADO HERNANDEZ SOBEIDA DIANIRA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) VERGARA VALDIVIESO HARRISON RICHARD, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo



tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ALVARADO HERNANDEZ SOBEIDA DIANIRA	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
VERGARA VALDIVIESO HARRISON RICHARD	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es EMPRESA NACIONAL AGROSERVICIO DE COLIMES EMNASC C.A.. Artículo Segundo (2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: A01 - AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN,



NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la



compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).**- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10º).**- **Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11º).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

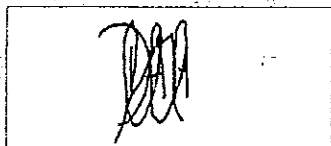
CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
ALVARADO HERNANDEZ SOBEIDA DIANIRA	792	792.0	792.0	792.0	0.0	0.0
VERGARA VALDIVIESO HARRISON RICHARD	8	8.0	8.0	8.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0909793663

Nombres del ciudadano: ALVARADO HERNANDEZ SOBEIDA DIANIRA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO

Fecha de nacimiento: 15 DE SEPTIEMBRE DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: SOCIÓLOGA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BRIONES MORALES VICTOR HUGO

Fecha de Matrimonio: 20 DE AGOSTO DE 2014

Nombres del padre: ALVARADO CALI CERVELEON LEONARDO

Nombres de la madre: HERNANDEZ BRAVO DOLORES

Fecha de expedición: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 30 DE JUNIO DE 2017

Emisor: MARIA VERONICA MORALES GAYBOR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 175-034-30033



175-034-30033

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULA



CEDULA DE CIUDADANIA
NÚMERO 090979366-3
APELLIDOS Y NOMBRES ALVARADO HERNANDEZ SOBEIDA DIANIRA
LUGAR DE NACIMIENTO LOS HUOS
QUEVEDO
FECHA DE NACIMIENTO 18/09-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
VICTOR HUGO BRIONES MORALES



IDENTIFICACIÓN SUPERIOR SOCIOLÓGICA

ALVARADO CALI CERVELEON LEONARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE HERNANDEZ BRAVO DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN QUAYAGUIL 2016-08-18

FECHA DE EXPIRACIÓN 2028-08-18

ED 653442

00133843

00133843

00133843

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



002

002 - 286

0909793663

ALVARADO HERNANDEZ SOBEIDA DIANIRA
APELLIDOS Y NOMBRES



GUAYAS PROVINCIA
GUAYAGUIL CANTÓN
TARQUI PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
ZONA 2



ECUADOR
PELIGRO
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
EQUIDAD
TRANSPARENCIA

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Quetzaly Albornoz
DIRECTORA GENERAL DE LA CNE



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0910459635

Nombres del ciudadano: VERGARA VALDIVIESO HARRISON RICHARD

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 17 DE AGOSTO DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ORTEGA ACOSTA ELIZABETH DE JESUS

Fecha de Matrimonio: 30 DE MAYO DE 2017

Nombres del padre: VERGARA NELSON

Nombres de la madre: VALDIVIESO MELBA

Fecha de expedición: 23 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 30 DE JUNIO DE 2017

Emisor: MARIA VERONICA MORALES GAYBOR - GUAYAS-GUAYAQUIL NT 3 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



N° de certificado: 178-034-30102



178-034-30102

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CIUDADANÍA
NÚMEROS Y NOMBRES
VERGARA VALDIVIESO HARRISON RICHARD
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO **1965-08-17**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

Nº **091045963-5**




INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN O OCUPACIÓN
INGENIERO

Y33432242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULAR
VERGARA NELSON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA FAMILIA
VALDIVIESO MELBA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
GUAYAQUIL
2017-01-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-01-23





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

004
JUNTA Nº

004 - 130
NÚMERO

0910459635
CÉDULA

VERGARA VALDIVIESO HARRISON RICHARD
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

TARQUI
PARROQUIA

CIRCONSCRIPCIÓN: 2

ZONA: 26




CNEI
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

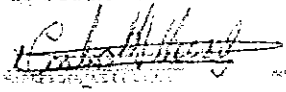
FEEDBACK
TRANSPARENCIA

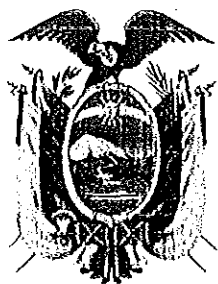
ELECCIONES 2017
CIRCUITOS DE VOTACIÓN

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS





NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaría

compañía al (o a la) señor (o señora) ALVARADO HERNANDEZ SOBEIDA DIANIRA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) BRIONES MORALES VICTOR HUGO, respectivamente. **SEXTA.-**

DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores

que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN**

JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de

los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la

compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento

declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo

insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los

contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo

no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y

demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas

y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de

Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de

Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a)

Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA

AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal,

conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes

la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema

informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de

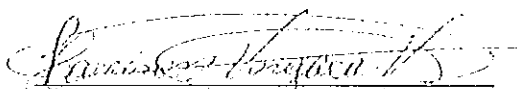


la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

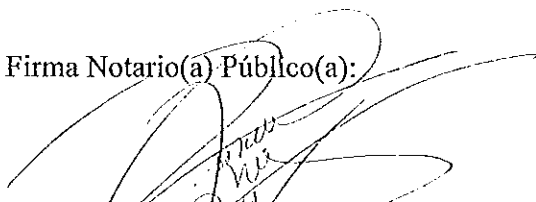


ALVARADO HERNANDEZ SOBEIDA DIANIRA
CEDULA: 0909793663



VERGARA VALDIVIESO HARRISON RICHARD
CEDULA: 0910459635

Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
Identificación: 0917587107

Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **PRIMER TESTIMONIO**, que rubrico y firmo, en Guayaquil el seis de Julio del dos mil diecisiete. **DOY FE.- LA NOTARIA.**-----

ABG. ROSSANA ESTEFANÍA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

